

PODER ESPECIAL COLOMBIA

Yo, **JOSÉ RODRIGO GABRIEL BOUSCAYROL**, de cuarenta y dos años, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en la República de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos treinta y nueve, treinta y un mil setecientos trece, cero ciento uno (2239 31713 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) y con el pasaporte número doscientos veintitrés millones novecientos treinta y un mil setecientos trece (223931713) extendido por las autoridades migratorias de la República de Guatemala. Actúo en nombre y representación de la entidad panameña **CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DEL ACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con facultades suficientes en mi calidad de **APODERADO ESPECIAL**, lo que acredito con la escritura pública número dieciocho mil setecientos ochenta y dos (18782), autorizada en la ciudad de Panamá, el seis de diciembre de dos mil diecisiete, por el Licenciado Natividad Quirós Aguilar, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, bajo el folio quinientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco (586955), asiento número tres (3) Poder General o Especial de Sociedad y en el carácter indicado, manifiesto: Que en nombre de mi representada confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, a favor de **ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA y/o MARIA CAROLINA VIEIRA RICARDO**; para actuar conjunta o separadamente en nombre del mandante, para obtener ante las autoridades y oficinas competentes de **COLOMBIA**, el registro, renovación, traspaso, licencia, cambio de nombre o de domicilio, o cancelación voluntaria de marcas, nombres comerciales, señales de propaganda, otros signos distintivos, patentes, diseños, derechos de autor, secretos industriales y representar a la mandante en todo tipo de diligencia de Propiedad Industrial e Intelectual. Para los anteriores propósitos, los apoderados podrán tomar todos los pasos necesarios para dicho fin, con poder suficiente para presentar peticiones, solicitudes y reclamos; para otorgar declaraciones juradas; para hacer y presentar modificaciones; para solicitar nulidad, revocatoria, apelar o de cualquier modo objetar resoluciones y decisiones administrativas; para hacer y aceptar desistimientos; para retirar documentos que hayan sido presentados para registro, ya sean que estén inscritos o no; para presentar oposiciones u observaciones al registro de marcas de fábrica, nombres comerciales, señales de propaganda, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, secretos industriales y derechos de autor y conexos, solicitados por terceros, así como para contestar y defender a la sociedad contra cualquier tipo de oposición u observación presentada por terceros; para obtener la anulación y cancelación del registro de marcas de fábrica, nombres comerciales, señales de propaganda, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, secretos industriales y derechos de autor y conexos, y todo tipo de propiedad industrial e intelectual de terceros que afecten los intereses de la sociedad. En caso de acción judicial dichos apoderados están autorizados a intervenir en nombre de la mencionada entidad ante todos los tribunales, en todas las instancias de la ley, hasta casación, como demandantes o demandados, denunciante o denunciados, con poder suficiente para someter cualquier asunto a árbitros o arbitradores; también están autorizados para: para recusar magistrados y jueces y en general a los funcionarios judiciales y administrativos y quejarse de ellos, o acusarlos por motivo de los juicios o procedimientos relacionados con procesos de propiedad intelectual; para apelar, o en cualquier modo objetar decisiones, resoluciones y sentencias judiciales; desistir en general, y especialmente de acciones, excepciones, y toda clase de apelaciones o recursos y aceptar retiros de éstos. Dichos apoderados no estarán autorizados a sustituir el presente poder, ni parcial ni totalmente sin contar con la autorización por escrito de mi representada.

Otorgado y firmado en la ciudad de Guatemala, el doce de enero de dos mil veintiséis.



JOSÉ RODRIGO GABRIEL BOUSCAYROL
APODERADO ESPECIAL
CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DEL ACERO, S.A.

En la ciudad de Guatemala, el doce de enero de dos mil veintiséis, como notaria DOY FE: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta en mi presencia por el señor **JOSÉ RODRIGO GABRIEL BOUSCAYROL**, quién a pesar de ser persona de mi anterior conocimiento, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos treinta y nueve, treinta y un mil setecientos trece, cero ciento uno (2239 31713 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP). Dicha firma calza en poder especial contenido en dos hojas útiles únicamente en su lado anverso, y que el signatario en señal de autenticidad vuelve a firmar la presente juntamente con la Infrascrita Notaria.



JOSÉ RODRIGO GABRIEL BOUSCAYROL

ante mi



